

Tribunal Electoral Toluca de Lerdo Estado de México, a once de junio de dos mil veintitrés del Estado de México

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las veinte horas con veintinueve minutos y siete segundos del dos de junio del dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/5141/2023, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario, instaurado con motivo de la queja presentada por los ciudadanos Claudia Cristina Villanueva Villalpando y Luis Alfredo Lino Gutiérrez, en contra del Partido Nueva Alianza Estado de México, por conductas que vulneran el marco jurídico constitucional y electoral.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia ACUERDA:

- I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/SE/5141/2022 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador Ordinario.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave PSO/7/2023.
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado Víctor Oscar Pasquel Fuentes.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios, que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizados las ciudadanas y ciudadanos que disponen para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO